

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN -**

CONVENIO: En Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 2014,
ENTRE POR UNA PARTE: el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA - DINOT) – Dirección
Nacional de Ordenamiento Territorial representado por el Sr. Ministro Arq.
Francisco BELTRAME, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de
Montevideo, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República
representada por el Rector Dr. Roberto MARKARIAN con domicilio en 18 de
Julio 1968, y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
(en adelante FCEyA) representada por el Decano Ec. Rodrigo ARIM,
constituyendo domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de la ciudad de
Montevideo, acuerdan otorgar el presente convenio que se registrará por las
siguientes cláusulas:

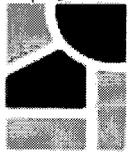
PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la
Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990 en el cual las
partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común
acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que
serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los
objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones
inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la FCEyA – UDELAR al MVOTMA - DINOT para colaborar con dos estudiantes de la Licenciatura en Economía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er. Año aprobado) por el término de un año, con renovación por una única vez de un año más, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio. Las actividades tendrán una carga horaria de 30 horas semanales, con una remuneración equivalente a un Prof. Ayudante, Gr.1.

TERCERO: Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes, sin perjuicio de otras que se puedan proponer:

- a) Asesorar en la elaboración de instrumentos de Ordenamiento Territorial de escala departamental e integrar los equipos técnicos interinstitucionales.
- b) Colaborar en la elaboración de las directrices nacionales y estrategias regionales de Ordenamiento Territorial.
- c) Proponer sugerencias y criterios económicos para el análisis de alternativas para la localización de las distintas actividades productivas y sociales en el territorio.
- d) Analizar desde la perspectiva económica las distintas actividades y cadenas productivas en relación a los usos y formas de ocupación territorial y su contribución al modelo de organización del territorio en sus diferentes escalas.
- e) Toda otra tarea similar o afín a las ya mencionadas.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre el MVOTMA – DINOT y el Departamento de Economía de la FCEyA - UDELAR.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Economía y técnicos de MVOTMA – DINOT.

QUINTO: El MVOTMA – DINOT proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

SEXTO: El MVOTMA – DINOT se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración el siguiente aporte económico de \$644.206 en el plazo de un año que se integrará de la siguiente manera: a) correspondiente al 50% del monto asignado, con la suscripción del presente convenio y b) el otro 50% a los seis (6) meses de la suscripción del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias Económicas se obliga a remitir al MVOTMA – DINOT, previo al desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Revisión Limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SÉPTIMO: Los gastos que para el MVOTMA - DINOT, resulten de las actividades en el marco del presente convenio incluirán además de los costos asociados a las actividades solicitadas, un 33,33% del total de las asignaciones mensuales por costos administrativos y el porcentaje correspondiente que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica.

OCTAVO: Los estudiantes durante el desempeño de sus tareas, tendrán cobertura por concepto de seguro de accidentes de trabajo, referido en el Art. 17 de la Ley 17.230 en la redacción dada por el Art. 439 de la Ley 17.930

NOVENO: El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más, en cuyo caso el aporte del MVOTMA podrá ser de hasta un 20% más que el presente y pagadero de la misma forma establecida en la cláusula sexta, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario por algunas de las partes. El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA – DINOT realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Decano



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente